



Riohacha D. T. C., 11 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA
DEMANDADO: MARLON AGUSTÍN BRUGES FREYLE
DIVINA ESTRELLA MARTÍNEZ HURTADO
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00053-00

El doctor UGALBIS ENRIQUE RODRÍGUEZ BOLAÑOS, en calidad de apoderado de BANCOOMEVA S.A., presento demanda ejecutiva de menor cuantía contra MARLON AGUSTÍN BRUGES FREYLE y DIVINA ESTRELLA MARTÍNEZ HURTADO, la cual fue inadmitida por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P. y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, concediéndole el término de cinco (5) a efecto que subsanara los defectos advertidos, sin que la parte solicitante procediera de conformidad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, esta agencia judicial rechazará la solicitud de la referencia.

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda ejecutiva promovida por BANCOOMEVA S.A. contra MARLON AGUSTÍN BRUGES FREYLE y DIVINA ESTRELLA MARTÍNEZ HURTADO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente y déjense las correspondientes constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI Web y en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz M.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0046deb7bb902d692f5b74ad309c7ebc04f541d72ed5db8647d50a1b24892cd2

Documento generado en 11/05/2021 06:44:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**